RESOLUCION N°: 132.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 18/2010 PARA "ADQUISICION DE CARTELES".

CIUDAD DEL ESTE, 01 **de Diciembre de 2.010.-**

VISTO: El dictamen de fecha 30 de noviembre del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: *"**Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**".*----------

QUE, fueron cursadas invitaciones a las empresas: GUION PUBLICIDAD S.R.L., MIX S.R.L., TURU S.R.L., PUBLICITARIA NASTA S.A., BENEPAR S.R.L., GRAFICA ESPERANZA, GRAFICA ESTILO y RPM S.R.L., de los cuales no se han presentado ninguna de las empresas precedentemente citadas, sin embargo si las empresas: NEBRASKA S.R.L., GRUPO SAN RAMON S.A. y SERVICIOS PUBLICITARIOS CARTELES de Celso Vera Riveros, que lo han hecho por cuenta propia. ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "…se ha realizado un análisis minucioso, es decir cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas al llamado a **Contratación Directa N° 18/2010 "Adquisición de Carteles." I.D N° 205549, Rubro 260,** verificando si cada una de las empresas posee la calificación y capacidad financiera, legal y técnica necesaria para proveer lo solicitado en la presente convocatoria. En virtud de lo que establece *el Art. 4 de la Ley 2051/03" PRINCIPIOS GENERALES, **literal a) de Economía y Eficiencia** en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan **con la oportunidad, la calidad y el costo** que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

QUE, por todo lo expuesto el Consejo de Administración ha tomado en consideración el Dictamen del Comité de Evaluación que **recomienda, se adjudique a la empresa: "NEBRASKA S.A.,** por un monto de **G. 5.130.000 (Guaraníes cinco millones ciento treinta mil),** debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para proveer los ítems adjudicados y además posee la **oferta mas baja** en el lote 1, ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 en su Art. 63° numerales: 1,2,3 *"…la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo."; y a la Ley 2051/03 Art. 34° inc. "c".*----------

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1° DISMINUIR, las cantidades a adquirir a fin de ajustar a la certificación disponibilidad presupuestaria actual:

Ítem	Descripción	Cantidad	Disminución solicitada	Cantidad a Adquirir
1	Plaquetas p/ muro	66	46	20
2	Carteles Grandes (de señalamiento)	6	5	1
5	Carteles Grandes (para Juzg. de Paz)	6	5	1

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado a Concurso de Ofertas Nº 18/2010 - Adquisición de Carteles, a la empresa **"NEBRASKA S.A."** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Plaquetas p/ muro	20	50.000	1.000.000
2	Carteles Grandes (de señalamiento)	1	600.000	600.000
3	Lona	1	2.000.000	2.000.000
4	Banners	4	250.000	1.000.000
5	Carteles Grandes (Para Juzg. de Paz)	1	530.000	530.000
			Totales	**5.130.000**

Artículo 3° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 260 – Servicios Técnicos Profesionales – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. -

Artículo 4° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo a la Econ. Pamela Alfonzo, Encargada de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 5° DESIGNAR, al **Sr. Lucio Villalba,** como Fiscal de contrato. ----------

Artículo 6° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Dr. MARIO IGNACIO MAIDANA GRIFFITH
Presidente

Abog. Miguel Ángel Onieva
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

03 DIC 2010
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Econ. Pamela C. Alfonzo D.
Encargada de la U.O.C.
Circunscripción Judicial